



MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS HABILITADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES (DERECHOS ARCO)

INTRODUCCIÓN

En relación con el tratamiento de datos personales en posesión de la CNSF, la Unidad de Transparencia es el área administrativa encargada de dar trámite a las solicitudes de Derechos ARCO que se reciban, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 a 56 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

CONCEPTOS BÁSICOS

- I. **Tratamiento de datos personales:** Conjunto de acciones de procesamiento de los datos personales (obtención, uso, divulgación o almacenamiento), el uso puede abarcar cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencias o disposición de éstos.
- II. **Derechos ARCO:** Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales, en los siguientes términos:
 - a) **Derecho de acceso:** Es la facultad de solicitar el acceso a los datos personales que se encuentran en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes que obren en posesión de la CNSF, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento.
 - b) **Derecho de rectificación:** Es la facultad de solicitar la corrección de los datos personales en posesión de la CNSF, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados.
 - c) **Derecho de cancelación.** Es la facultad de solicitar que los datos personales sean suprimidos o eliminados de los archivos, registros, expedientes, sistemas y bases de datos, a fin de que los mismos ya no estén en posesión de la CNSF y dejen de ser tratados.
 - d) **Derecho de oposición.** Es la facultad de solicitar la no utilización de información personal para oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:
 1. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a su titular.
 2. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.



OBJETIVO

Asesorar y atender a las personas particulares en el trámite de solicitudes de Derechos ARCO, así como garantizar a toda persona el poder de decisión y control sobre el uso y destino que se le da a sus datos personales.

MODALIDAD

- I. **Vía electrónica**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia en el enlace: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- II. **Por correo electrónico** a la Unidad de Transparencia a través del correo enlace@cnsf.gob.mx.
- III. **Vía telefónica**, llamado al 55-5724-7699 (línea directa de la Unidad de Transparencia).
- IV. **Por escrito y/o presencial**, en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la CNSF ubicada en: Calle Fernando M. Villalpando #18, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

INFORMACIÓN REQUERIDA

Para el ejercicio de sus Derechos ARCO deberá proporcionar la siguiente información:

- I. El nombre de la persona titular de los datos personales y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud.
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales de los cuales requiere ejercer sus Derechos ARCO.
- V. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de sus datos personales, en su caso.

En todos los casos será necesario acreditar la titularidad de los datos de la persona interesada. Para tal fin, se tomarán como validos los siguientes documentos:

1. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Pasaporte vigente.
3. Cédula profesional vigente con fotografía. Quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas.
4. Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, vigente.
5. En el caso de menores de edad, la credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma, así como la identificación de sus tutores.

Cuando el ejercicio de Derechos ARCO se realice a través de su representante legal, este deberá acreditar su personalidad conforme la siguiente documentación:



- I. Si se trata de una persona física, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores; o instrumento público.
- II. Si se trata de una persona moral, mediante instrumento público.

El ejercicio de los derechos ARCO por persona distinta a la titular de los datos personales o su representante, será posible excepcionalmente, en aquellos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.

EN CASO DE REQUERIR PREVENCIÓN DE DATOS DEL PARTICULAR

Cuando no se reúnan los requisitos o no se aporte información o indicios mínimos para llevar a cabo el trámite del ejercicio de Derechos ARCO, la Unidad de Transparencia prevendrá a la persona titular de los datos personales, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones identificadas.

En caso de no atender la prevención se tendrá por no presentada la solicitud del trámite.

PLAZOS DEL TRÁMITE

No.	DESCRIPCIÓN	DÍAS HÁBILES
1	Atención al trámite del ejercicio de los Derechos ARCO.	20 días.
2	Ampliación al trámite por causas y motivos justificados.	10 días más.
3	Notificación a la persona titular acerca de la incompetencia para atender su solicitud para el ejercicio de Derechos ARCO.	Primeros 3 días posteriores a la solicitud del trámite.
4	Notificación de la Unidad de Transparencia a la persona titular acerca de la prevención prevista en el apartado anterior para atender su solicitud.	Primeros 5 días posteriores a la solicitud del trámite.
5	Periodo con el que cuenta la persona titular para desahogar la prevención que se menciona en el apartado anterior.	Primeros 10 días posteriores a la notificación de la prevención.

CUOTAS POR REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda persona al ejercer sus Derechos ARCO podrá solicitar la reproducción de su información mediante copias simples, copias certificadas o en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos, en caso de existir costos para obtener la información, éstos se deberán cubrir de manera previa a su entrega, conforme lo siguiente:

CONCEPTO	COSTO UNITARIO (MXN)
Copia simple.	\$1.00
Copia certificada.	\$26.00
Envío mediante paquetería o mensajería.	El costo depende de la dirección de envío y el servicio de paquetería o mensajería que se contrate.

Respecto de los costos anteriores, se informa que las primeras veinte hojas serán gratuitas y las posteriores se ajustarán al referido tabulador.

PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES

Actualmente, la CNSF no realiza la portabilidad de datos, debido a que no se tratan datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado.